

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestres 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 205 de 24 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 105.

NEGOCIADO 2.º

ANUNCIO

Habiendo solicitado D. Casiano Zamora Quetcuti, vecino de Mazarrón, el oportuno permiso para explotar y expender públicamente las aguas minero-medicinales procedentes del manantial de su propiedad denominado «El del Médico Catalán», situado en la finca llamada Peña Mala, término municipal de la expresada villa de Mazarrón; he dispuesto se anuncie en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, para conocimiento del público, en armonía con lo preceptuado en el caso 5.º del artículo 6.º del reglamento de Baños y Aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874, con el fin de que en el plazo de 30 días á contar desde el siguiente al de su publicación, puedan aducirse y presentarse en este Gobierno civil las reclamaciones de las personas que se consideren perjudicadas con la concesión del permiso que se solicita.

Murcia 12 de Julio de 1898.

El Gobernador,
Julian Settler.

Sexta sección.

Número 190.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación en el mes de Junio próximo pasado.

Ordinaria del día 2.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 4.

Presidencia del Sr. Acuña.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Mayo último.

Asimismo se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Igualmente fueron aprobadas las siguientes cuentas: La de recaudación por derechos de inhumaciones en el Cementerio municipal; la de gastos ocasionados en la reparación de la tubería de hierro que conduce el agua á la fuente de la plaza del Muelle.

También fueron aprobadas otras dos cuentas formuladas por el arrendatario de consumos, y que son como sigue: Una de los recibos que la Comisión del Ayuntamiento dió á los comerciantes mediante el aforo practicado el día 4 de Mayo último, y otra de los derechos de consumos no cobrados por orden de la Alcaldía durante el mismo mes de Mayo, referentes á las harinas de trigo y de cebada y á los aceites, exención que produjeron las consecuencias del motin ocurrido el día 2 del citado mes.

Por la presidencia se dió cuenta de que los sucesos de triste memoria ocurridos en los días 2 y 3 de Mayo, habían traído consigo desgraciadamente extraordinarias atenciones que cubrir, y para las que, el arrendatario de consumos había anticipado las cantidades necesarias. Que estas y las de mayor importancia dejó de percibir el arrendatario por orden de la Alcaldía y de la Comisión del Ayuntamiento, nombrada al efecto, y como exención de los derechos de consumos en algunas especies, venían á constituir lo que dicho arrendatario tiene obligación de ingresar en el presente mes, último de su campaña, viniendo por consiguiente á estar éste completamente saldado con el Ayuntamiento por todo el tiempo de su contrato. La Corporación, estimándolo también así, le prestó su aprobación.

También fué aprobada la adjudicación hecha á Juan Sánchez Rodríguez, en la subasta del arbitrio de uso voluntario de pesas y medidas para el próximo ejercicio económico, y por la suma de 100 pesetas.

Igualmente fué aprobada la adjudicación en favor de Angel Ros-tán Fernández, por la suma de 1.850 pesetas, en la subasta del arbitrio municipal de puestos públicos de venta para el venidero ejercicio económico.

Se acordó verificar una segunda subasta por las dos terceras partes del tipo con que figura el arbitrio municipal sobre el degüello de reses en la Casa-rastro, cuya primera subasta había resultado desierta.

También se acordó de que dado el caso probable por lo ocurrido en años anteriores, que quedase desierta por parte de licitadores la subasta anunciada por tres años para el arrendamiento del impuesto de consumos, se anuncie inmediatamente una segunda subasta por el mismo tipo y condiciones, admitiéndose posturas por las dos terceras partes y haciendo el remate solo por un año.

Igualmente se acordó emitir informe en sentido favorable á la validez de la excepción expuesta en el recurso dealzada interpuesto por Juan Pérez Rodríguez, contra el fallo de la Comisión mixta, que declaró soldado á su hijo el mozo Antonio Pérez García, núm. 71 del remplazo de este año.

Asimismo se acordó ordenar al maestro alarife municipal la práctica de la alineación de la calle Paseo de Poniente, fijando la tasación de los terrenos que pudieran resultar como sobrantes de la vía pública.

Igualmente se acordó autorizar también ampliamente al Sr. Presidente para que en nombre del Municipio solicite del Ministerio de Hacienda la reducción del encabezamiento del impuesto de consumos de esta villa, practicando para ello las gestiones que estime procedentes, y firmando al efecto en nombre del Ayuntamiento las solicitudes y documentos que sean necesarios.

Ordinaria del día 9.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 11.

Presidencia del Sr. Acuña.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba la cuenta de los gastos menores en la Casa Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Igualmente se aprueba la adjudicación hecha en favor de José Román García por la suma de 5.000 pesetas en la subasta verificada para los gastos de personal y material del alumbrado público durante el próximo ejercicio económico.

También se aprueba la adjudicación á Lucas Martínez Román por la suma de 2.025 pesetas como arrendatario del arbitrio municipal del degüello de reses en la Casa rastro durante el mismo año económico.

Igualmente se acuerda que se anuncie la segunda subasta del impuesto de consumos con iguales formalidades que la primera que ha resultado desierta, y según se tenia convenido en la sesión anterior.

Se adoptó también el acuerdo de designar á los Médicos D. Francisco Romera García y D. Fernando Sánchez Piernas, para que reconozcan y certifiquen sobre el estado del mozo Antonio Buitrago Alcázar, que tiene solicitado de la Comisión mixta de reclutamiento el expediente de excepción física sobrevenida.

Se acordó igualmente emitir informe en sentido favorable al recurso de alzada interpuesto por Juan Asensio Muler, padre del mozo Juan Asensio Laurel.

También se acordó prestar su aprobación á la alineación practica-da por el maestro alarife municipal en la calle llamada Paseo de Poniente, y autorizar al Sr. Presidente para que ofrezca en venta por el precio de su tasación la superficie de 120 metros 90 centímetros cuadrados que resultan como sobrantes de la vía pública, á los colindantes de aquel terreno, dando cuenta de sus gestiones al Ayuntamiento.

Asimismo se acordó prestar su aprobación al informe de la Comisión de policía urbana en el expediente sobre urbanización de los terrenos ganados al mar en las obras del Puerto de esta villa, disponiendo que por el maestro alarife se practique también la correspondiente alineación á fin de averiguar si en aquellos terrenos resultan sobrantes de la vía pública, y en caso afirmativo proceder á su tasación.

Extraordinaria del día 14.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 16.

Presidencia del Sr. Acuña.

Se aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta del objeto de la sesión con un escrito dirigido al Ayuntamiento por D.ª Lorenza Mazuchelli, en el que en nombre de su esposo D. Raimundo Ruano Blázquez solicitaba del Ayuntamiento se sirviese decretar que quedasen sin efecto las concesiones arbitrariamente hechas por varios particulares que han instalado diferentes fuentes y grifos lesionando los intereses de su representado, como dueño de la finca rústica llamada la Huerta, la que ostenta derechos escriturarios sobre las aguas sobrantes de las potables de la villa, después de cubiertas en todas sus

necesidades las atenciones del pueblo. Abierta discusión, se acordó designar una Comisión compuesta de los Sres. Romera, Fernández y Sánchez Fortún, para que en unión del Sr. Presidente inquieran y averiguen la importancia de los abusos que se denuncian para que por el Ayuntamiento pueda procederse en justicia y en cuanto sea de su competencia.

Ordinaria del día 16.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 18.

Presidencia del Sr. Muñoz.

Se aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta de que en el número 295 del *Boletín oficial* correspondiente al 14 del actual, se había publicado el edicto anunciando la segunda subasta del impuesto de consumos, y que por consiguiente correspondía su celebración al día 24 de este mes.

Fué aprobada la cuenta de los socorros domiciliarios durante el mes de Mayo.

Se concedió licencia á D. Diego José García Cuervo para redificar con un solo piso la casa núm. 2 de la calle del Sol de esta villa, previo pago de los derechos como arbitrio municipal.

Se aprobó el expediente instruido al mozo Antonio Buitrago Alcaraz, declarándole pendiente de revisión y fallo ante la Comisión mixta.

Se acordó que por la Alcaldía se reciba la información testifical que ofrece Francisco Jiménez Pintor, á fin de acreditar la pobreza de éste y al objeto de procurar la exención del servicio activo de las armas á su hijo Isidoro Martínez Martín.

Ordinaria del día 23.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 25.

Presidencia del Sr. Acuña.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueba la cuenta de los gastos del material en las oficinas municipales, durante el mes de Abril último.

Extraordinaria del día 27.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 29.

Presidencia del Sr. Acuña.

Se aprueba el acta de la anterior.

La Presidencia dió cuenta del objeto de la sesión y al efecto hizo historia minuciosa del acto realizado el día 24 del actual, relativo á la segunda subasta del impuesto de consumos al que no pudo asistir el señor Presidente por encontrarse enfermo en cama y al que tampoco compareció la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, cuyos dos individuos tuvieron que ausentarse de momento sin tiempo para poner en conocimiento del Sr. Presidente su ausencia, á fin de que fueran sustituidos debidamente. Discutido minuciosamente este punto se acordó por unanimidad declarar nulo el acto realizado el día 24 del actual, puesto que á él no concurrió la Comisión de Hacienda. Que se anuncie nuevamente en el *Boletín oficial* la segunda subasta del arrendamiento del impuesto de consumos, y que entre tanto que ésta no se verifica y queda legalmente adjudicada, se cobre directamente este impuesto por la Administración municipal, designando al efecto como Administrador á D. Francisco Moreno Jorquera.

Acto seguido se procedió también á la designación de los individuos que habian de constituir la comisión de aforos de salida del arrendatario de consumos D. Antonio Chapriás Fortipiano, y cuyos nombramientos recayeron en D. Juan Antonio Sánchez-Fortún Gris, como Concejal, y en D. Miguel Muñoz Haro como contribuyente.

Ordinaria del día 30.

No tuvo efecto por falta de número.

Aprobado este extracto en la sesión supletoria del día 2 de Julio.

Aguilas 20 de Julio de 1898.—El Alcalde, Pascual Acuña.—El Secretario, B. Lanuza.

Octava sección.

Número 186.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego Pérez López, conocido por Pedro Pérez López, hijo de José y Antonia, natural de Cuevas de Vera, de esta vecindad, jornalero, de veintisiete años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle cierta notificación por virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de causa que contra el mismo instruyo sobre lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Además, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), y en el suyo la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, para que procedan á su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en La Unión á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, Adolfo Fuertes.—Es copia, Adolfo Fuertes.

Número 176.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de hurto de prendas de vestir á José Castro Martínez, contra su criada Juana Rubio Hernández, de unos trece á catorce años de edad, vecina de Pozo Estrecho, casa llamada Moreno de la Toma ó de Pacheco, sin que consten otras circunstancias ni su actual paradero; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la

busca y captura de la referida sujeta, poniéndola en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Luján.—P. S. M., Manuel Belda.

Número 185.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Angosto, al parecer natural y vecino de Cartagena, de unos veinticuatro años de edad, alto, de carnes regulares, color claro, ojos negros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo sobre hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Además, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), y en el suyo la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, para que procedan á su busca y captura poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en La Unión á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, Adolfo Fuertes.—Es copia, Adolfo Fuertes.

Número 189.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Romero Hernández, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde el siguiente al en que dicha requisitoria aparezca publicada en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se presente en este Juzgado; apercibiéndole que de no comparecer dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y conseguido que sea le remitan á este repetido Juzgado, para ponerlo á disposición de la Audiencia provincial de Murcia, quien lo tiene recla-

mado por virtud de causa que se le sigue por hurto, señalada con el número siete del año anterior.

Dada en Totana á diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Julio de Torres.—El Actuario, Antonio Miras.

Número 187.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Morote Puerto (a) Fatigas, hijo de Ramón y Dolores, natural de Orihuela, sin domicilio conocido y de diez y seis años de edad, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Alicante y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado sito en el Plano de San Francisco, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro se instruye por el delito de hurto de palomas.

A la vez, ruego á todas las Autoridades é individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado procesado poniéndolo caso de ser habido en las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Murcia veintiuno de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Luis López Bó.—El Actuario, Enrique Ramos.

Número 182.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TERUEL

Don Pedro Muñoz y Ramón, Secretario accidental de la Audiencia provincial de Teruel.

Certifico: Que en la causa de que se hará mención, se ha dictado la siguiente requisitoria: La Audiencia provincial de Teruel, por la presente requisitoria cita, llama y emplaza al procesado Víctor Landenes Expósito, natural de Huéscar (Granada), y vecino de Murcia, soltero, platero, de treinta y dos años de edad, cuyo sujeto se fugó de la cárcel de La Puebla de Valverde, en la noche del nueve de Abril último al ser conducido á las cárceles de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde con los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley, comparezca ante esta Audiencia al objeto de poder hacer el señalamiento del juicio de dicha causa que contra el mismo se sigue por el delito de robo, procedente del Juzgado de Castellote. Al propio tiempo, encargo á las Autoridades y á los agentes de la policía judicial la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de la misma en la cárcel de esta ciudad. Teruel quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Teruel á quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—V.º B.º: El Presidente, Salas.—El Secretario accidental, Pedro Muñoz.